



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°114-2025-A/MDSA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Constitución Política del Perú y su modificatoria aprobada mediante Ley N°27680, establece en su artículo 197º lo siguiente: “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local”.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, está la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de San Agustín, resaltar los méritos de las instituciones, así como reconocer y estimular el espíritu de civismo de personajes, comunidad e instituciones; que en el ejercicio de sus funciones y acciones contribuyen al desarrollo del distrito, región y país.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley n°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el SALUDO, FELICITACIÓN y RECONOCIMIENTO de la Municipalidad Distrital de San Agustín al Señor **RAMON FERREYROS POMAR** representante del automovilismo peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Orellana
ALCALDE

RAMON
FERREYROS
POMAR
08231565

